



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 27 de noviembre de 1992

Núm. 272

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2.320/91, incoado contra Procoval, S.L., por infracción al artículo 20.3 de la O.M. de 9-3-71 y 188 de la O.M. de 28-8-70, se ha dictado una resolución de fecha 17-07-92, por la que se le impone una sanción de 1.100.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10389

Núm. 8437.—1.665 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2.211/92, incoado contra Gumersindo Quiroga Vega, por infracción al artículo 20.3 de la O.M. de 9-3-71, se ha dictado una resolución de fecha 2-11-92 por la que se le impone una sanción de 70.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10832

Núm. 8438.—1.665 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del

citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2.208/92, incoado contra Layg, S.L., por infracción al artículo 20.3 de la O.M. de 9-3-71, se ha dictado resolución de fecha 2-11-92 por la que se le impone una sanción de 150.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10833

Núm. 8439.—1.554 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1991, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Teresa Beneítez González, para la apertura de un local destinado a escuela de danza en la c/Colón, número 15, expediente número 1.649/V.0.

León, a 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11126

Núm. 8440.—1.232 ptas.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, la Contribución Territorial Urbana o Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a ninguno de los contribuyentes que figuran en la relación adjunta, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-1958, y 124 de la Ley General Tributaria, de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION	DIRECCION FISCAL	CUOTA
Alonso, Gomez, Melacio	11.077	Cl.Raimundo Rodríguez 3, 1º A	42.672
Alonso, Hidalgo, Benjamin	17.291	Cl.Moisés León 28, 4º B	71.401
Alonso, Lopez, Juan Jose	16.555	Cl.Moisés León 39, 7º D	47.778
Alonso, Lopez, Juan Jose	16.511	Cl.Moisés León 38.Sótano 1.Local 72	7.579
Alvarez, Alvarez, Matilde	7.935	Cm.Fanfalia s/n.Solar	18.136
Alvarez, Fernandez, Agapito	18.870	Cl.Regimiento Sol 22.Todos	69.607
Alvarez, Garcia, Jesus M.	4.619	Cl.Bernardino Sahagún 2, 2º G	20.217
Alvarez, Garcia, Victor Jose	14.816	Av.San Mamés 41, 3º E	58.267
Alvarez, Gonzalez, Santiago	7.857	Cl.Jorge Montemayor 26, 2º Iz.	6.862
Alvarez, Gonzalez, Santiago	7.856	Cl.Jorge Montemayor 26.Sótano 1.Local 7	1.585
Alvarez, Gonzalez, Soledad	5.688	Cl.Lancia 21, 2º A	53.434
Andres, Ramos, Joaquin	11.118	Cl.Conde Toreno 7, 1º Iz	42.225
Arcilla, Gutierrez, Nicolas	15.342	Cl.Gonzalo de Tapia 6, 5º C	17.027
Arguello, Sanchez, Alberto	13.019	Av.General Sanjurjo 19, 3º D	24.147
Arias, Cruz, Miguel Angel	5.953	Av.Mariano Andrés 16, 7º Iz.	34.480
Arribas, Hernando, Pedro	15.605	Cl.Riosol 3. Sótano 2. Local 44	2.399
Barbe, Dios, Maria Jesus	11.357	Cl.Burgo Nuevo 8, 5º	85.613
Barde, Dios, Andres Aurelio	18.866	Cl.Batalla Clavijo 56, 2º J	33.216
Blanco, Beneitez, Ambrosio	11.140	Cl.Conde Toreno 11, 1º Dr.	49.080
Blanco, Cela, Antonio E.	15.216	Av.Padre Isla 11, 1º-4	67.086
Blanco, Cela, Antonio E.	15.215	Av.Padre Isla 11, 1º-3	23.294
Boixo, Perez-Holanda, Juan Carlos	16.340	Cl.Moisés León 23, 4º A	79.299
Buria, Rodriguez, Cosme	15.401	Cl.Churruca 3, 3º-2	3.918
Cabero, Juan, Aniceto	6.279	Av.Dieciocho de Julio 13, 7º A	8.424
Calvete, Celada, Jose	14.645	Cl.Doña Constanza 14.Sótano 1.Local 30	8.987
Calvete, Celada, Jose Luis	14.699	Demetrio Montesión 15.Bajo.Local 84	66.784
Campo, Llanos, Ricardo	7.754	Av.Asturias 19, 1º Dr.	5.883
Canal, Gonzalez, Nicolas	14.009	Cl.Relojero Losada 33.Local 35	38.491
Canton, Fernandez, Froilan	13.327	Cl.Vidrieros 2, 2º D	37.496
Castro, Corral, Cesar	9.937	Gl.Carlos Pinilla 3.Bajo.Local 2	15.924
Centro Especial Empleo Antonio Garcia, SL	18.966	Cl.Roa Vega 4.Bajo.Local 2	198.423
Construcciones Leonesas Asociados, S.A.	17.015	Cl.Corredera 40, 3º-1	129.127
Construcciones Leonesas Asociados, S.A.	17.011	Cl.Corredera 40.Bajo.Local 1	91.838
Cordero, Gonzalez, Jesus Manuel	17.327	Cl.Moisés León 29, 5º C	71.365
Cuesta, Robles, Francisco	14.019	Av.San Mamés 58, 3º Iz.	54.181
Deycolsa	15.466	Cl.Cabrera 7. Solar	153.573
Deycolsa	7.594	Cl.Valcarce s/n. Todos	32.888
Deycolsa	5.862	Cl.Valcarce 6. Todos	7.830
Deycolsa	5.863	Cl.Valcarce 3. Solar	781.986
Diaz, Alvarez, Esther	11.053	Av.Reino León 15, 9º A	39.713
Dominguez, Vazquez, Trinidad	13.195	Cl.Doña Urraca 4, 3º Dr.	18.132
Fernandez, Alonso, Santiago	13.016	Cr.Zamora 13.Todos	156.755
Fernandez, Arteaga, Ana y 1	18.269	Cl.Rodríguez Valle 8.Todos	2.085
Fernandez, Crego, Pio	18.131	Cl.Juan Ramón Jiménez 3.Sótano 1.Loc 27	1.903
Fernandez, De Celis, Francisco	5.954	Cm.Millones s/n.Solar	63.549
Fernandez, Fernandez, Jesus	16.017	Cl.Moisés León 48.Sótano 1.Local 66	5.828
Fernandez, Fernandez, Maria Florinda	13.835	Cl.Serna 87, 5º Dr.	21.387
Fernandez, Fernandez, Maria Florinda	13.850	Cl.Serna 87.Bajo.Local 2	7.781
Fernandez, Garcia, Onesimo	17.855	Cl.Covadonga 4, 5º A	64.495
Fernandez, Garcia, Onesimo	17.815	Cl.Covadonga 4.Sótano 2.Local 26	4.763
Fernandez, Garcia, Onesimo	11.368	Cl.Burgo Nuevo 8, 6º.Puerta 2	131.158
Fernandez, Jalez, Lucinia	18.962	Cl.Astorga 15, 5º C	24.232
Fernandez, Moreno, Isabel	5.678	Cl.Miguel Hernández 10, 2º C	42.516
Fernandez, Paleta, Jose Luis	6.642	Cl.Fuentes 24.Sótano 1.Local 12	8.263

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION	DIRECCION FISCAL	CUOTA
Fernandez, Penilla, Antonio	18.257	Av. Mariano Andrés 16, 9º Dr.	43.953
Fernandez, Villanueva, Delfina	5.925	Cm. Millones. Solar	3.801
Ferreras, Bolívar, Anibal	11.082	Cl. Raimundo Rodríguez 3, 2º C	38.889
Ferreras, Caballero, Monserrat	5.616	Cl. Moisés León 10, 10-2	15.473
Ferrero, Natal, Angel	15.248	Cl. Santo Toribio Mogrovejo 76. Bajo. Lc 12	16.236
Fincoven, S.A.	18.199	Ps. Salamanca 7. Todos	58.392
Fontano, Alonso, Paulino	16.319	Cl. Moisés León 22, 7º A	15.152
Fuente, Martinez, Manuel	13.944	Cl. Daoiz y Velarde 77, 1º Dr.	32.691
Fuente, Viejo, Teofilo	15.017	Cl. Serna 67, 4º A	28.314
Galindo, Diez, Rosa	18.864	Cl. Cirujano Rodríguez s/n. Todos	25.155
García, Arias, Jose Maria	7.810	Cl. Abadía 1. Bajo. Local 28	35.918
García, Barrio, Ovidio	9.986	Cl. Pablo Flórez 9, 2º G	27.748
García, Desbaux, Milagros	15.106	Cl. Fuentes s/n. Solar	75.328
García, Gonzalez, Emilio	19.269	Cl. Araduey 18, 6º Iz.	22.620
García, Paniagua, Maria Belen	5.687	Cl. Luis de Góngora 8, 3º A	29.566
García, Peral, Antonia y V	18.944	Cl. San Guillermo 25, 1º A	5.607
García, Rey, Jose	12.935	Cm. Parque 9. Solar	164.957
García, San Roman, Rogelio	13.348	Cl. Sancho Ordóñez 21, 5º C	2.679
Garrido, Espeso, Maria Angeles	13.168	Cl. Vidrieros 4. Bajo. Local 1	35.590
Gomez, Fiunte, Jose Ramon	15.048	Cl. Obispo Almarcha 11, 1º Dr.	33.678
Gonzalez, Cadenas, Anastasio	11.153	Cl. Conde Toreno 11, 7º Iz	36.441
Gonzalez, Calderon, Herminda	13.274	Cl. Serna 42, 5º Dr.	37.204
Gonzalez, Diez, Angel	7.848	Cl. Cipriano de la Huerga 24, 1º Iz.	34.746
Gonzalez, Gonzalez, Ana Maria	13.265	Cl. Serna 42, bajo. Local 6	38.179
Gonzalez, Gonzalez, Jesus Manuel	7.173	Cl. Orozco 13. Sótano 1. Local 15	5.539
Gonzalez, Gonzalez, Victorino y 1	15.042	Av. Facultad Veterinaria 49, 8º A	85.453
Gonzalez, Peña, Isidoro	15.428	Cl. Velázquez 2. Sótano 1. Local 8	9.676
Gonzalez, Rodriguez, Francisco	15.629	Cl. Cabrera 6, 4º B	17.861
Gonzalez, Rodriguez, Julio	15.502	Cl. Rúa 22, 2º Iz.	5.405
Gonzalez, Rodriguez, Luis	13.220	Cl. Martín Sarmiento 34, 7º N	38.030
Gonzalez, Rodriguez, Luis	13.221	Cl. Martín Sarmiento 34, 7º G	46.946
Gonzalez, Rubial, Severo	11.332	Cl. Burgo Nuevo 12, 2º	199.448
Gutierrez, Diez, Paulina	11.724	Cl. Laureano Díez Canseco 5. Bajo. Local 2	52.261
Gutierrez, Diez, Paulina	11.733	Cl. Laureano Díez Canseco 5, 5º CN	51.237
Gutierrez, Diez, Paulina	12.955	Cl. Laureano Díez Canseco 5. Bajo. Local 1	187.961
Gutierrez, Villanueva, Eusebio	18.068	Cl. Monasterio 4, 5º B	10.808
Herrero, Barreales, Aurelio Javier	5.955	Av. Mariano Andrés 16, 4º Dr.	8.757
Huerga, Alonso, Elisa	17.521	Cl. Moisés León 35. Sótano 1. Local 10	4.767
Huerga, Alonso, M. Elisa	17.562	Cl. Moisés León 35, 4º D	53.760
Iglesias, Alonso, Samuel y 1	7.523	Av. Alvaro López Núñez 24, 1º E	66.879
Leal, Ortega, Alfredo	18.215	Av. Mariano Andrés 16, 6º Dr.	56.996
Lobato, Puente, Baldomero	19.505	Cl. Pérez Galdós 25. Todos	572.116
Lopez, Castro, Andres y Sp.	19.450	Cl. San Pedro Castro 13. Todos	288.838
Lopez, Gordon, Jeronimo	13.062	Pz. Caño Santa Ana 1, 4º Dr.	36.204
Lopez, Guzman, Domingo	14.989	Cl. Serna 65, 3º A	29.900
Lopez, Lopez, Julio	13.266	Cl. Serna 40, 3º Iz	37.204
Lopez, Suarez, Angel	11.360	Cl. Burgo Nuevo 12, 5º 1	138.762
Manuel Garcia Lorenzana, S.A.	14.766	Cl. Roa Vega 3. Bajo. Local 4	165.985
Martinez, Alvarez, Maximina	12.851	Cl. Fernando González Regueral 52. Solar	4.251
Martinez, Balbuena, Eduardo	13.648	Cl. Luis S. Carmona 1. Solar	447.491
Martinez, Fernandez, Jose Emilio	14.850	Cl. Santa Ana 61. Sótano 1. Local 17	6.235
Martinez, Fernandez, Jose Luis	15.102	Av. Madrid 46. Resto	97.143
Martinez, Garcia, Laudelino	18.891	Cl. Veintiseis Mayo 6, 3º C	6.168
Martinez, Gonzalez, Honorio	11.143	Cl. Conde Toreno 11, 4º Dr.	41.341
Martinez, Gutierrez, Joaquin	11.729	Cl. Laureano Díez Canseco 5, 2º Iz.	35.927

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION	DIRECCION FISCAL	CUOTA
Martinez,Hernandez,Eva Gloria y Otros	10.953	Av.Padre Isla 55.Bajo.Local 25	24.366
Martinez,Herrero,Timoteo	12.786	Cl.Martín Sarmiento 34, 1º G	42.931
Martinez,Hidalgo,Joaquin	15.214	Av.Padre Isla 11, 1º-1	68.517
Martinez,Perez,Elisa	15.658	Cl.Obispo Almarcha 57, 4º Iz.	34.496
Martinez,Perez,Elisa	15.657	Cl.Obispo Almarcha 57, 4º Iz	3.797
Martinez,Puente,Eduardo	18.176	Cl.Monasterio 4, 3º A	65.371
Masale	19.500	Cl.San Agustín 2.Bajo.Local 2	388.600
Mendia,Sotil,Isabel	14.043	Cl.San José 9.Bajo.Local 2	28.573
Mendionoz,Lavin,German	13.361	Cl.Sancho Ordóñez 21.Bajo.Local 9	9.370
Mendionoz,Lavin,German	13.360	Cl.Sancho Ordóñez 21.Bajo.Local 8	11.292
Mendionoz,Lavin,German	13.359	Cl.Sancho Ordóñez 21.Bajo.Local 7	15.667
Merayo,Alvarez,Antonio	11.008	Av.Reino León 13.Bajo.Local 12	73.280
Merino,Casado,Angel	15.582	Cl.San Roque 6.Todos	172.814
Moreno,Aller,Aurora y 4	13.015	Cm.Santo Tomás s/n. Solar	65.576
Morube,Jimenez,Fernando	5.680	Pz.Pablo Neruda 2, 1º A	39.202
Muloz,Salazar,Maria Jesus	17.393	Cl.Moisés León 31, 6º C	70.891
Nieto,Barrios,Diego	16.219	Cl.Moisés León 45, 8º D	55.868
Nieto,Barrios,Diego	16.084	Cl.Moisés León 48.Sótano 1. D-3	5.828
Oblanca,Maraia,Manuel	16.246	Cl.Moisés León 44, 7º A	55.868
Oblanca,Maraia,Manuel	15.990	Cl.Moisés León 48.Sótano 1.Local 39	5.828
Pablos,Perez,Manuel	19.455	Cl.Juan Lorenzo Segura 10.Todos	2.007.580
Pablos,Perez,Manuel	19.456	Cl.Juan Lorenzo Segura 8.Solar	2.430.019
Pablos,Perez,Manuel	19.457	Cl.Juan Lorenzo Segura 6.Todos	3.359.481
Pelegrin,Maestre,Rodrigo	13.060	Pz.Caño Santa Ana 1, 3º Iz.	17.731
Perez,Moreno,Ramiro	14.883	Cl.Santa Ana 61, 1º D	62.048
Perez,Moreno,Ramiro	14.859	Cl.Santa Ana 61.Sótano 2.Local 27	6.395
Portugues,Carrera,Pascual	7.158	Cl.Obispo Almarcha 24.Bajo.Local 3	28.904
Prieto,Francisco,Geminiano	14.992	Cl.Serna 65, 3º D	35.268
Prieto,Gonzalez,Fernando	16.806	Cl.José González 24, 2º C	48.850
Prieto,Gonzalez,Fernando	16.798	Cl.José González 24.Bajo.Local 7	8.829
Provecho,Gonzalez,Angela	13.068	Pz.Caño Santa Ana 1, 6º Dr.	36.204
Quiñones,Garcia,Maria Caridad	19.655	Cl.Monasterio 5, 2º C	17.270
Quintanilla,Gonzalez,Pilar	12.853	Cl.Santa Marina 13.Todos	24.563
Ramos,Diez,Maria	5.939	Cm.Arriba 12.Todos	1.235
Reguera,Garcia,Buenaventura	14.854	Cl.Santa Ana 61.Sótano 2.Local 21	6.235
Robles,Carro,Manuel	16.718	Cl.Moisés León 16.Bajo.Local 38	36.784
Robles,Casas,Luis Alberto	12.724	Cl.Raimundo Rodríguez 3, 7º A	42.672
Robles,Lopez,Jose Maria	17.389	Cl.Moisés León 31, 5º C	70.891
Robles,Puente,Eugenio	12.885	Av.Reino León 15, 1º A	39.713
Rodriguez,Alonso,Felix	7.440	Cm.Número Seis 11.Todos	10.525
Rodriguez,Garcia,Cesareo	6.519	Av.José María Fernández 50.Bajo Iz.	38.250
Rodriguez,Garcia,Maria Concepcion	13.798	Cl.Santa Ana 22, 3º Iz.	4.204
Rodriguez,Gonzalez,Felipe	16.767	Cl.Gómez Salazar 22, 2º CN	18.694
Rodriguez,Reguera,Zacarias	12.947	Av.Condesa Sagasta 36, 9º Iz.	77.274
Sanchez,Gonzalez,Emilio	16.124	Cl.Moisés León 47, 2º B	55.868
Sanchez,Gonzalez,Emilio	15.961	Cl.Moisés León 48.Sótano 1.Local 10	5.828
Santos,Alvarez,Bernardo	14.839	Cl.Santa Ana 61.Sótano 1.Local 5	6.395
Santos,Ramos,Jose Luis	17.853	Cl.Covadonga 4, 4º B	45.629
Santos,Ramos,Jose Luis	17.827	Cl.Covadonga 4.Sótano 1.Local 38	4.763
Santos,Ramos,Jose Luis	17.865	Cl.Covadonga 4, 6º.Local 76	2.094
Sanz,Fernandez,Luis y 2	6.624	Cl.Lancia 2.Bajo.Local 2	142.438
Sanz,Fernandez,Luis y 2	6.628	Cl.Lancia 2, 4º Dr.	137.241
Sanz,Fernandez,Luis y 2	6.620	Cl.Lancia 2.Bajo.Local 1	259.738
Sevilla,Roman,Francisco	16.672	Av.Facultad Veterinaria 31, 9º. P-14	6.167
Sevilla,Roman,Francisco	16.658	Av.Facultad Veterinaria 31, 8º E	47.430

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION	DIRECCION FISCAL	CUOTA
Silco, S.L.	13.810	Cl.Serna 91, 1º Iz.	4.207
Sociedad Cooperativa Viviendas Padre Isl	15.433	Pg.Polígono Diez 17.Solar	248.220
Soto, Alvarez, Marcelino	18.194	Cl.Lagares s/n.Solar	14.335
Suarez, Suarez, Pablo y 1	15.219	Cl.Lucas Tuy 18, 5º-1	69.859
Taladrid, Abella, Ramon	13.768	Cl.Melluque 3, 1º B	8.557
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.145	Co.Veguilla 24.Solar	23.707
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.146	Co.Veguilla 25.Solar	6.765
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.147	Co.Veguilla 26.Solar	25.170
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.148	Co.Veguilla 27.Solar	6.648
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.149	Co.Veguilla 28.Solar	27.942
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.150	Co.Veguilla 29.Solar	31.192
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.151	Co.Veguilla 30.Solar	23.122
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.152	Co.Veguilla 31.Solar	26.784
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.153	Co.Veguilla 32.Solar	6.727
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.154	Co.Veguilla 33.Solar	7.077
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.155	Co.Veguilla 34.Solar	30.607
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.156	Co.Veguilla 35.Solar	7.156
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.157	Co.Veguilla 49.Solar	4.965
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.163	Cl.General Sanjurjo 41.Solar	7.592
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.143	Co.Veguilla 22.Solar	6.883
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.144	Co.Veguilla 23.Solar	6.374
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.142	Co.Veguilla 21.Solar	6.883
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.141	Co.Veguilla 20.Solar	24.292
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.140	Co.Veguilla 19.Solar	6.883
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.139	Co.Veguilla 18.Solar	22.537
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.138	Co.Veguilla 17.Solar	22.829
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.137	Co.Veguilla 16.Solar	23.414
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.136	Co.Veguilla 15.Solar	23.414
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.135	Co.Veguilla 14.Solar	23.707
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.134	Co.Veguilla 13.Solar	6.452
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.133	Co.Veguilla 12.Solar	6.727
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.131	Co.Veguilla 10.Solar	12.749
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.132	Co.Veguilla 11.Solar	7.156
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.130	Co.Veguilla 9.Solar	7.117
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.129	Co.Veguilla 8.Solar	7.939
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.128	Co.Veguilla 7.Solar	7.861
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.127	Co.Veguilla 6.Solar	8.642
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.126	Co.Veguilla 5.Solar	8.564
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.125	Co.Veguilla s/n.Solar	357.248
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.124	Co.Veguilla 4.Solar	7.545
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.123	Co.Veguilla 3.Solar	7.665
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.122	Co.Veguilla 2.Solar	7.782
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.121	Co.Veguilla 1.Solar	6.727
Talleres Fundacion Veguilla, S.A.	13.164	Cl.General Sanjurjo 42.Solar	7.634
Tallo, Graña, Juan	13.189	Cl.Doña Urraca 6, 5º C	65.901
Vega, Luna, Ovidio de	16.869	Cl.Moisés León 13.Sótano 1.Local 23	5.640
Vega, Luna, Ovidio de	16.885	Cl.Moisés León 13, 4º A	51.880
Villafañe, Gonzalez, Fernando	15.580	Cl.General Mola 4.Sótano 1.Local 1	1.414

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

- Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Sala de lo Contencioso-

Administrativo de Valladolid-, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

- Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguiente plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

León, 18 de Noviembre de 1.992...-El Alcalde, Juan Morano Masa.

11265

Núm. 8441.-43.068 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1991, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Roberto Alvarez Sariago, para la apertura de un local destinado a bar musical en la Plaza Torres de Omaña, número 3, expediente número 464/92.

A don Miguel Angel Navarro Argüelles, para la apertura de un local destinado a café bar en la c/ Ruiz de Salazar, número 14, expediente número 511/92.

A doña María del Pilar Cortés Clusa, para la apertura de un local destinado a café bar en la c/ Maestro Nicolás, número 48, expediente número 502/92.

León, 10 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10965

Núm. 8442.-1.998 ptas.

PONFERRADA

El pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas y el concurso para contratar "la gestión y depósito de un fondo de pensiones para los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Ponferrada". Dicho pliego queda expuesto al público, en la unidad administrativa de contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación e reclamaciones.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en la unidad de contratación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* del Estado.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 11 de noviembre de 1992.-La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

10968

Núm. 8443.-1.887 ptas.

El pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, de la obra de "urbanización del paseo Nicolás de Brujas, 2.ª fase", quedando expuesto al público en el unidad administrativa de contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca subasta, para contratar la citada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Urbanización del paseo Nicolás de Brujas, 2.ª fase.

Tipo de licitación: 34.050.877 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación: G. 6. d).

Fianza provisional: 681.018 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la unidad de contratación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y la subasta quedarán sin efecto.

Ponferrada, 11 de noviembre de 1992.-La Alcaldesa Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

10969

Núm. 8444.-2.775 ptas.

POSADA DE VALDEON

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó tramitar la formalización de un aval bancario por un importe de 4.800.000 pesetas (cuatro millones ochocientos mil pesetas), con la entidad de Bancó de Santander, destinado a garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a las obras de "pavimentación de calles en el Valle de Valdeón, Soto y Prada, 2.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete a información pública, por un plazo de quince días hábiles, el expediente de que se trata, con objeto de que pueda ser examinado, y en su caso, deducirse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Posada de Valdeón, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

10974

Núm. 8445.-504 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 1992 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de esta corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos.

INGRESOS

Pesetas

Capítulos	
3.-Tasas y otros ingresos	7.300.000
4.-Transferencias corrientes	3.500.000
5.-Ingresos patrimoniales	1.000
7.-Transferencias de capital	7.731.020
Total ingresos	18.532.020

GASTOS

Pesetas

Capítulos	
1.-Gastos de personal	4.932.020
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	6.600.000
6.-Inversiones reales	7.000.000
Total gastos	18.532.020

Quintana del Castillo a 10 de noviembre de 1992.-El Presidente de la Mancomunidad.

Por el consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1992, se ha aprobado la liquidación y cuenta general del presupuesto de 1991, cuyos documentos se exponen al público por plazo de 15 días, en la Secretaría de la Mancomunidad, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintana del Castillo a 10 de noviembre de 1992.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

10981

Núm. 8446.—1.092 ptas.

CASTROCALBON

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1992, acordó aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único de 1992, por importe de 4.030.518 pesetas, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Castrocalbón, 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11017

Núm. 8447.—420 ptas.

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1992, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del anticipo y finalidad: 1.600.000 pesetas para financiar en parte las obras de "pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón".

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro:

244.139 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento ofertados en garantía de la operación.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Castrocalbón, 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11018

Núm. 8448.—728 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles

contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11083

Núm. 8449.—280 ptas.

PRIORO

El pleno, en sesión de 2 de octubre de 1992, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de la calle Ondivilla en Prioro, 1.ª fase.

El coste soportado de la obra se estima provisionalmente en 4.800.000 pesetas y la cantidad a repartir en 1.440.000 pesetas, equivalentes al 30 por cien del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Prioro, 11 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11084

Núm. 8450.—364 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Aprobado el expediente de modificación de créditos 1/92 —suplemento mediante transferencia—, el mismo permanecerá expuesto en estas oficinas durante quince días y ocho más para reclamaciones por correo, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentase ninguna.

Partidas a suplementar

22.1 Material, suministro, otros: 500.000

23.1 Indemnizaciones: 1.100.000

Partida de las que se trasfiere:

21.4 Conservación y rep. inmuebles: 500.000

60.4 Inversión nueva infraestructura: 1.100.000

Murias de Paredes, noviembre de 1992.—El Alcalde, Horacio Pozas Otero.

11085

Núm. 8451.—392 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don María Teresa García Álvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de toda clase de artículos en Sésamo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, 11 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11086

Núm. 8452.—1.443 ptas.

VALDERRUEDA

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza fiscal citada y sus antecedentes, quedan expuestos al público por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales

los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si concluido el plazo de exposición no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza fiscal referida, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 9 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

110970 Núm. 8453.—504 ptas.

Aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación en sesión de fecha 6 de noviembre de 1992, el expediente de modificación de créditos número 1/92, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de la entidad del ejercicio de 1991, queda de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación. Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Valderrueda, 9 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

110877 Núm. 8454.—476 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación el expediente número 1/92 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1992, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villares de Orbigo, 10 de noviembre de 1992.—El Presidente, Miguel Luis Blanco Blanco.

110899 Núm. 8455.—448 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado el proyecto técnico para la obra de adecuación de edificio para sala de usos múltiples en la localidad de Grisuela del Páramo de este Ayuntamiento, incluida en PFCL/92, por importe de 4.618.393 pesetas, estará de manifiesto al público durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

11096 Núm. 8456.—224 ptas.

ASTORGA

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29-10-92, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de las parcelas número 25 y 27 del polígono número 8 del plan parcial de la 3.ª fase (1.ª etapa), promovido por don Paulino Martínez Rodríguez, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento

de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán con su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para que puedan formularse en su caso reclamaciones contra el mismo en el plazo de un mes, y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría general del Ayuntamiento.

Astorga, 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11092 Núm. 8457.—810 ptas.

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29-10-92, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle en parcelas con frente a la c/ Santiago y parcelas con frente a la c/ Los Sitios, promovido por doña María José Unzeta Gullón, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán con su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para que puedan formularse en su caso reclamaciones contra el mismo en el plazo de un mes, y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría general del Ayuntamiento.

Astorga, 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11093 Núm. 8458.—810 ptas.

GUSENDOS DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1992, y con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Gusendos de los Oteros 4.ª fase, número 186, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total de la obra: 5.317.647

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total 2.317.647

De la cantidad indicada anteriormente se financia por contribuciones especiales 1.854.118 pesetas, lo que supone el 80 por 100.

Módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuciones a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación municipal, con el quórum que establece el artículo 431,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1992, adoptó el Acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito aval bancario para responder ante la

Excma. Diputación Provincial de León, de la cantidad de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas), en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la obra de pavimentación de calles en Gusendos de los Oteros 4.ª fase, número 186, incluida en el Plan Provincial para 1992. Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 431,2 del precitado Real Decreto Legislativo.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Expediente de modificación de créditos 1/92 al presupuesto general.

Padrón general de arbitrios municipales varios para 1992.

Gusendos de lo Oteros a 30 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10723

Núm. 8459.—1.400 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

JUNTA VECINAL DE VALDAVIDA

Anulación subasta de caza

Publicado el anuncio de subasta del coto de caza LE-10.022 de este pueblo de Valdavida en el **Boletín Oficial** de la provincia número 265 del día de hoy, por el presente, y para conocimiento en general, se anula la celebración de la citada subasta que se anunciará oportunamente, si procede, para campañas siguientes a la actual.

Valdavida, 19 de noviembre de 1992.—El Presidente, Antimio González Valdés.

11213

Núm. 8460.—280 ptas.

LAGUNA DALGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica según anexo, la imposición de Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de agua potable, que ha sido aprobada definitivamente por esta Junta Vecinal.

Contra el acuerdo y Ordenanza expresada, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en la plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Laguna Dalga a 6 de noviembre.

El Presidente (ilegible).

PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Ordenanza número uno

Artículo 1.º—Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b, ambos de Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por suministro de agua potable a los vecinos a través de la red de la entidad, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º—Cuantía

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, serán fijadas en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas de este precio público, serán las siguientes.

Grupo primero: todas las acometidas abonarán un mínimo de 1.250 pesetas al semestre, consuman o no consuman agua.

Grupo segundo: Los metros cúbicos de consumo desde 00 hasta 60, a razón de 50 pesetas m/3.

Grupo tercero: El consumo superior a 60 m.3 al semestre, a 90 pesetas el m.3.

Tarifas por acometidas

a) Por cada enganche a la red general de abastecimiento y alcantarillado, 30.000 pesetas en calles asfaltadas y 25.000 en calles sin asfaltar.

b) Abastecimiento de agua solamente, cuando ya tengan alcantarillado, 15.000 pesetas en calles asfaltadas y 12.500 pesetas en calles sin asfaltar. No se permite enganche de agua limpia solamente si no tiene ya el alcantarillado.

c) En ambos casos el material y los trabajos necesarios para las acometidas, serán de cuenta del solicitante.

Artículo 4.º—Normas de funcionamiento

Para la buena efectividad y funcionamiento del servicio, es necesario completar la Ordenanza y sus tarifas con las siguientes reglas:

Primera: No se permitirá el consumo de agua para ningún menester u obra sin la previa colocación del contador correspondiente y pago de la acometida cuando y en la forma que proceda.

Segunda: Cuando circunstancias de escasez lo aconsejen a criterio exclusivo de la Junta Vecinal, quedará prohibido el uso del agua del abastecimiento público para riego de jardines, lavado de vehículos, suministro a animales etc. Por medio de edictos se establecerá la prohibición, alcance y grado de la misma.

Tercera: Cuando al verificar las lecturas que procedan, se observe que un contador está averiado, se comunicará al propietario o usuario para que en plazo de un mes lo repare o sustituya por otro. Si transcurrido el mes continúa averiado, se le girará el agua de ese periodo por la media de consumo de los cuatro anteriores incrementada en el 50% con el precio que resulte de los bloques correspondientes. Si en la lectura siguiente continúa en el mismo estado, el cálculo sería el mismo pero del 100%. Lo expuesto sin perjuicio de, por tener indicios racionales de un consumo mayor, la Junta Vecinal pueda denunciar los hechos como infracción penal prevista en el artículo 538 del Código Penal.

Cuarta: La defraudación en el abastecimiento, comprobada, dará lugar, previo el cumplimiento de los requisitos legales necesarios, a la supresión de la acometida, sin perjuicio de seguir el procedimiento general de recaudación por los recibos pendientes de pago.

Sexta: Para evitar posibles fraudes del agua, todos los contadores de nuevas acometidas se colocarán en el exterior de los edificios. Los existentes, en plazo del año 1993, se pondrán en la misma situación.

Septima: El impago de dos o más recibos, o un año completo, del agua del abastecimiento público, dará lugar, previa notificación al interesado, al corte del suministro sin renunciar con ello al cobro de lo adeudado por los medios que estime la Junta Vecinal.

Artículo 5.º—Obligación de pago

1.—La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación del servicio, con periodicidad semestral en cuanto al pago del suministro de agua se refiere y en el momento de la autorización, si se trata de acometida.

2.—El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, del recibo correspondiente como factura.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Laguna Dalga, 1 de septiembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

10724 Núm. 8461.—2.828 ptas.

OTERUELO

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión del día 13 de octubre de 1992, el adjudicar a la empresa Almacenes Leoneses, S.A., la instalación de la máquina de aire acondicionado para el bar de la Casa de Cultura, se expone a dicho acuerdo al público por espacio de 15 días hábiles para posibles reclamaciones contra el mismo, comenzando dicho plazo desde el día de la publicación, estando dicho expediente en la secretaría de esta Junta.

Oteruelo de la Valdoncina, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente, Gonzalo López González.

11056 Núm. 8462.—280 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.960 de 1992, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don José Reboleiro López, contra resolución de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra otra del Gobierno Civil de León de 29 de mayo de 1992 que impuso sanción de multa de 50.000 pesetas por no respetar la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos..

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de noviembre de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10726 Núm. 8463.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.957 de 1992, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de doña Sira Julia Alvarez Martínez, contra la orden dictada en fecha 28 de enero de 1992 de la Consejería de

Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se adjudican los puestos de trabajo (Grupos c y d), y contra la orden dictada el 11 de septiembre de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se desestima expresamente el recurso de reposición entablado contra la orden de 28 de enero de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de noviembre de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10857 Núm. 8464.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.925 de 1992, por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández en nombre y representación de don Florentino Córdoba Rodríguez contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vegaquemada (León) de 28 de agosto de 1992, que estimó un recurso de reposición interpuesto por don Angel Valladares Gómez, Alcalde de dicho Ayuntamiento contra acuerdo de 26 de junio de 1992, que había estimado un recurso de reposición que a su vez había interpuesto el recurrente con fecha 22 de junio de 1992, y anulado en consecuencia el acuerdo impugnado de 29 de mayo de 1992 que en su día había desestimado la petición del recurrente en relación con una plantación de chopos realizada por don Angel Valladares, Alcalde del Ayuntamiento de Vegaquemada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de noviembre de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10858 Núm. 8465.—3.330 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, que literalmente dice:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo 824/91, seguidos a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Angel Sutil Cascón y doña Anastasia González Franco, que por su incompare-

encia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.451.456 ptas. de principal y 700.000 ptas. de costas.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que por el mencionado Procurador en la representación indicada, se presentó escrito formalizando demanda ejecutiva contra dicho demandado, alegando sustancialmente que el día 10-3-88 el demandante celebró con los demandados contrato de préstamo mercantil debidamente documentado en póliza número 593, intervenida por Corredor de Comercio, por un importe de 1.400.000 ptas. con vencimiento final en 10 de marzo de 1991, llegado el vencimiento final no se hizo efectivo el pago.

Segundo: Que por auto de fecha 9-1-92 se despachó la ejecución solicitada por la suma de 1.451.456 ptas. y 700.000 ptas., importe de principal, gastos, intereses y costas, y librando mandamiento al Agente Judicial se llevaron a cabo las diligencias de requerimiento de pago, embargo y citación de remate y transcurrió el término de tres días sin haber comparecido declarándose en rebeldía a la parte demandada, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación solo del ejecutante.

Tercero: Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos

Primero: Que por no haberse formulado oposición a la ejecución despachada y por estar ajustado a derecho el auto en que se decretó, subsisten los fundamentos legales de aquella resolución y debe, por tanto, dictarse sentencia de remate con todos los pronunciamientos a ella inherentes.

Segundo: Que por los propios fundamentos legales del auto expresado que despachó la ejecución, que no ha suscitado oposición, procede resolver haciendo los pronunciamientos prevenidos en el número uno el artículo 1.473 y primer párrafo del 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Angel Sutil Cascón y doña Anastasia González Franco, y con su producto pago tal al ejecutante Banco Central, S.A., de las 1.451.456 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Angel Sutil Cascón y doña Anastasia González Franco, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, haciéndoles saber que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10758

Núm. 8466.—7.326 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 461/91, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Gumersindo Vidal Caruncho y otra, en reclamación de 566.234 ptas. de principal y 250.000 pts. de costas, en los que en el día de la fecha, se ha dictado providencia por la que se decreta ampliación de embargo, sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado, don Gumersindo Vidal Caruncho de la Sociedad Anónima Ucieza (Finca Sta. Cruz, en la localidad de Rivas de Campos, Palencia).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Gumersindo Vidal Caruncho y doña María Judith Argüello Medina, declarados rebeldes y en ignorado paradero, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10759

Núm. 8467.—2.109 ptas.

Cédula de notificación

María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno, doy fe y testimonio que en los autos de juicio de desahucio número 309/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado al número 309/92, a instancia de don Felipe Reyero García, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y dirigido por el Letrado señor Luera contra don Juan Carlos Cabero Fernández.

Fallo.—Que estimando íntegramente el súplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local bajo único de la casa número 32 de la calle Victoriano Martínez, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Juan Carlos Cabero Fernández, de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días a interponer ante este Juzgado acreditando en dicho plazo estar al corriente en el pago de las rentas o consignando su importe en dicho plazo como presupuesto de admisibilidad del recurso.

El recurso de apelación deberá interponer por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, citando normas infringidas y razones de la indefensión si pidiere nulidad del juicio, pudiendo pedir la práctica de diligencias de prueba que hubiesen sido denegadas y las admitidas no practicadas, debiendo designarse un domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Juan Carlos Cabero Fernández, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente haciéndole saber, como en la misma se contiene, los recursos y derechos del mencionado.

León, a 30 de octubre de 1992.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10729

Núm. 8468.—5.217 ptas.

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, doy fe y certifico, que en los autos de juicio de cognición número 150/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio de cognición número 150/92, promovido por doña María Dolores Espadas García, mayor de edad, separada, sin profesión especial y vecina de León, con domicilio en la calle del

Egido Quintín, número 4, representada por el Procurador señor de Felipe Martínez y dirigida por el Letrado don Carlos de Paz contra don José Antonio Fernández Mata, mayor de edad, separado, empleado.

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por la demandante contra el demandado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don José Antonio Fernández Mata a pagar a doña María Dolores Espadas García la suma de ochenta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas (80.433 ptas.), todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado.

El recurso de apelación deberá interponer por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, citando normas infringidas pudiendo pedir la práctica de las diligencias de prueba que hubiesen sido denegadas y las admitidas no practicadas, debiendo designarse un domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.—La precedente resolución fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original al que en todo momento me remito, librando el presente para constancia en autos.

León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don José Antonio Fernández Mata, expido la presente para su publicación en B.O.P. de esta provincia.

Dado en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

10777 Núm. 8469.—4.995 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S.S.^a, en el procedimiento de divorcio promovido por don Julián Morón Alonso, mayor de edad, vecino de Tias (Lanzarote) y representado por el Procurador señor González Varas y registrado al número 450/92, y para seguir contra doña Luzía Neves Rodrigues, mayor de edad, su esposa y actualmente en desconocido paradero, por medio de la presente se da traslado de dicha demanda a la indicada demandada, y se la emplaza en forma, para que en término de veinte días, comparezca en los autos con Letrado y Procurador y la conteste, bajo el apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía, sin entenderse con la misma otras diligencias que las prevenidas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma libro el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

10727 Núm. 8470.—1.776 ptas

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 320/92, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don Pedro Martínez Casado, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don José María Pérez Alonso, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 587.—En León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de cognición número 320/92, promovidos a instancia de don Pedro Martínez Casado, mayor de edad, casado, industrial y

vecino de Villamañán (León), representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y asistido del Letrado don Juan Carpintero, contra don José María Pérez Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Millán de los Caballeros (León), y declarado en rebeldía, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por don Pedro Martínez Casado, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, asistido del Letrado señor Carpintero, condeno a don José María Pérez Alonso a abonar al actor 84.000 ptas. y costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

10765 Núm. 8471.—3.663 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 65/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra don Emilio Tejada, S.L., don Emilio Tejada Gala y doña Carmen Gorraiz Alfaro, sobre reclamación de 6.019.693 ptas. de principal y 3.000.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 441.—En León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado señor Cadorniga Martínez, contra Emilio Tejada, S.L., don Emilio Tejada Gala y doña Carmen Gorraiz Alfaro, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a entidad Emilio Tejada S.L., don Emilio Tejada Gala y doña Carmen Gorraiz Alfaro, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 6.019.693 ptas. de principal, más intereses, gastos y costas que se calculen.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las partes demandadas se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a cinco de noviembre de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

10762 Núm. 8472.—4.551 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el número 54/92, se tramitan en este Juzgado, promovidos a instancia de don Pedro Arias Rodríguez, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado don Adolfo Velasco Arias, contra doña María Victoria González Laguna, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Arias Rodríguez contra su esposa, doña María Victoria González Laguna, declaro disuelto su matrimonio por causa de divorcio con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil de Ponferrada para su anotación.

Notifíquese esta sentencia a la demandada por su rebeldía de la forma que previene el artículo 769 de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Victoria González Laguna mediante la publicación de la presente en el B.O., expido la presente en León, a 5 de noviembre de 1992.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10763 Núm. 8473.—3.108 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y con el número 515/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Marcelino Díez Argüello, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en Boñar (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 398.512 ptas., de principal más otras 200.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dicho demandado que se designa Perito por la parte actora para la valoración de la finca embargada a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, y vecino de esta ciudad a fin de que en término de dos días nombre otro por su parte, si lo desea, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, de no hacerlo.

Así mismo se le requiere para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca trabada.

Dado en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

10764 Núm. 8474.—2.664 ptas.

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 204/92, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 204/92, seguido por lesiones, en el que han sido partes como denunciante Víctor David Monge Vega y como denunciado Carlos Medina Miguel, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Medina Miguel como autor de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas. Así mismo indemnizará a Víctor David Monge Vega, en ocho mil pesetas con el interés que previene el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Medina Miguel, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10736 Núm. 8475.—2.664 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de octubre de 1992. Vistos por el Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 273/92 seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José Luis Inclán Selgas, contra doña Rosa María Valdés Balbuena y don Juan Martínez Fernández, ambos con domicilio en León, C/ La Serna, número 23, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Rosa María Valdés Balbuena y don Juan Martínez Fernández y con su producto pago total al ejecutante Banco Zaragozano, S.A. de las 604.730 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintinueve de octubre de 1992.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo

10737 Núm. 8476.—3.663 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Acctal. Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 335/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Manuel García Jiménez y esposa doña María Carmen Pilar Torres Durán, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, calle Roa de la Vega, 28, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.891.369 ptas. de principal más otras 2.000.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

10767 Núm. 8477.—2.331 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 154/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Santos Ortega Ayuso, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 154/92, ha pronunciado la siguiente,

Sentencia.—El juicio se promueve por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado señor Cadórniga Martínez contra don Santos Ortega Ayuso, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Santos Ortega Ayuso, debo condenar y condeno a expresado demandado al pago de la cantidad de 133.966 pesetas más los intereses convenidos de dicha cuantía desde su devengo y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la L.E.C.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Santos Ortega Ayuso, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido la presente en León, dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

10766 Núm. 8478.—3.885 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 330/92—R, seguidos en este Juzgado a instancia de Tapicerías Soto, S.L., contra don Agustín Muelas Casas, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 330/92—R ha pronunciado la siguiente,

Sentencia: El juicio se promueve por Tapicerías Soto, S.L., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Agustín Muelas Casas, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Tapicerías Soto, S.L., debo condenar y condeno a don Agustín Muelas Casas a que abone a la parte actora la suma de 280.860 ptas. más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, y para que conste y sirva de notificación al demandado don Agustín Muelas Casas, en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido la presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

10768 Núm. 8479.—3.663 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 397/92, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Alfredo Fernández González, vecino de León, C/ Covadonga, número 2—2.º Izda., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10739 Núm. 8480.—1.887 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 487/92, seguidos a instancia de B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, contra don Sebastián Villafañe Martínez y Manuela Avellaneda Serrano, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Sebastián Villafañe Martínez y Manuela Avellaneda Serrano, y con su producto pago total al ejecutante B.N.P. España, S.A. de los dos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas (2.667.375 ptas.) pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro el plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de octubre de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

10740 Núm. 8481.—3.774 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 567 de 1992, a instancias de Rubiera, S.A., Forjados y Cubiertas, representado por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, contra Carlos Medina Miguel, en reclamación de 2.618.998 ptas., de principal más 1.300.000 ptas. que se calculan para intereses y costas, y más 73.978 calculadas para gastos, por resolución de fecha 14—10—92, se acordó proceder al embargo de los bienes de Carlos Medina Miguel, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

—Parcela número 01 del polígono 48.369, en C/ La Iglesia de Santovenia de la Valdconcina: Linda: A la derecha con doña

Rosaura Villanueva Martínez; izquierda, calle de la Iglesia; fondo, con Honorina Pertejo Villanueva. Tiene una superficie de 360 metros cuadrados.

—Parcela número 20 del polígono 48.360, en C/ La Iglesia de Santovenia de la Valduncina, linda: A la derecha, con don Porfirio Fidalgo Prieto y don José Villagón; izquierda, con Emilio Villanueva Fuertes; fondo: Con don Honorino Pertejo Villanueva. Tiene una superficie de 401 metros cuadrados.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios de costumbre, expido el presente edicto en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

10741 Núm. 8482.—3.885 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número de ocho León.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 311/92, a instancia del Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, frente a don Pedro de Vega Laciana y doña María José Trinchet García, declarados en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1992, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador, señor González Varas, frente a Pedro de Vega Laciana y María José Trinchet García, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y seis pesetas (107.746 ptas.), más los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E.Civil desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, don Pedro de Vega Laciana y doña María José Trinchet García, en rebeldía procesal y para su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

10741. b) Núm. 8483.—3.219 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil número 482/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ricardo Sinoga Martín, don José Manuel Sinoga Martín y Pindecor C.B. contra don Urcesino Otero Castro, don José Elixis González Lorenzana y la Cía de Seguros Alba, S.A., por el presente se cita a don José Elixis González Lorenzana, antes domiciliado en c/ Puerta Moneda, 24 bajo de León, hoy en domicilio desconocido, para que el próximo día veintiuno de diciembre a las diez treinta horas de su mañana comparezca en este Juzgado a fin de practicar el correspondiente juicio verbal, bajo apercibimiento

de que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

Dado en León a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Inmaculada González Alvaro.

10942 Núm. 8484.—1.998 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez (Actal.) del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 154/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia 225/92.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio número 154/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Avelino Fernández Fierro, representado por la Procuradora María Jesús Tahoces Rodríguez y asistido del Letrado señor González Cubero, y de otra y como demandada doña Isabel Valcárcel Valverde, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Jesús Tahoces Rodríguez en nombre y representación de don Avelino Fernández Fierro debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas pactadas el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en el semisótano del número 9 de la C/ Dr. Marañón de esta ciudad existía entre el actor y doña Isabel Valcárcel Valverde declarando haber lugar al desahucio apercibiendo a la demandada de lanzamiento si no procede al desalojo en el plazo establecido y todo ello con expresa imposición a la señora Valcárcel Valverde de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Isabel Valcárcel Valverde, y su publicación en el B.O. provincial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10668 Núm. 8485.—4.107 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 539/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 184/92.—En Ponferrada a quince de junio de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes de la una como demandante don Francisco Ramírez Franco, representado por el Procurador don Tahoces Rodríguez y defendido por el Letrado señor González Cubero, contra doña Rocío Valco Arias y herederos de don Benito Calvo Ares, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Ramírez Franco, debo condenar y condeno a doña Rocío Calvo Arias a satisfacer al actor la cantidad de 130.245 ptas. declarando así mismo que las fincas descritas en el hecho primero de la demanda son propiedad de don Francisco Ramírez

Franco. Asimismo debo absolver y absuelvo a los herederos de don Benito Calvo Ares de cualquier responsabilidad que de este procedimiento se derive y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes litigantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos de don Benito Calvo Ares, y su publicación en el B.O. provincial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10669

Núm. 8486.—3.885 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 536/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 250/92.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y su partido de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 536/91, seguidos a instancia de don Manuel Angel Roca García, representado por el Procurador señor González Fernández y defendido por el Letrado don José Antonio González, contra el demandado Ramón Manuel Pombo Cañal, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Francisco Antonio González Fernández, en nombre y representación de don Manuel Angel Roca García, debo condenar y condeno a don Ramón Manuel Pombo Cañal, a que satisfaga a la actora la cantidad de 296.874 ptas., más los intereses legales desde la interposición judicial y todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ramón Manuel Pombo Cañal, y su publicación en el B.O. provincial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10671

Núm. 8487.—3.663 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 558/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 255/92.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y su partido de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 558/90, segui-

dos a instancia de la entidad mercantil Unión Financiera Industrial, S.A., de Financiación, representada por el Procurador señor González Martínez, bajo la dirección del Letrado señor Botella Dorta, contra don José Antonio Fernández Uría y doña Elena Marqués Rivero, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Francisco González Martínez en nombre y representación de la entidad Unión Financiera Industrial, S.A. de financiación, debo condenar y condeno a don José Antonio Fernández Uría y a doña Elena Marqués Rivero a que satisfagan al actor la cantidad de ciento ochenta y una mil setecientos quince pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Antonio Fernández Uría y doña Elena Marqués Rivero, y su publicación en el B.O. provincial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10672

Núm. 8488.—3.996 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 199/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 95/92.—En Ponferrada, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante don Claudio Marqués San Miguel, representado por el Procurador, González Martínez y defendido por el Letrado González Viejo, contra entidad "Transportes Principado, S.A.", declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco González Martínez en nombre y representación de don Claudio Marqués San Miguel debo condenar y condeno a la entidad Transportes Principado, S.A., a que satisfagan a la actora la cantidad de novecientas sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesetas más los intereses legales desde la interposición judicial y todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10673

Núm. 8489.—3.885 ptas.